

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de junio de dos mil veintiuno

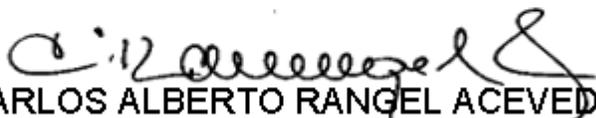
I. Agréguese a los autos las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de usucapión y la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, para lo pertinente.

II. Tomando en consideración que se allegaron las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión y, además, que la demanda se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-649148, por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme lo ordenado en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001400300220200015900